



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 16/2022

12 de octubre de 2022

Comisiones del Senado aprueban Dictamen del Instrumento Multilateral

El pasado 6 de octubre las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores aprobaron el Dictamen del Instrumento Multilateral impulsado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (“OCDE”). El Instrumento Multilateral (“MLI”, por sus siglas en inglés) forma parte de las acciones del Reporte Final de 2015 emitido por dicha Organización, tendiente a prevenir la evasión y elusión fiscal (“BEPS”, por sus siglas en inglés).

La implementación del MLI representa un cambio disruptivo en el sistema de tributación internacional, toda vez que mediante éste se aplicarán los acuerdos derivados de BEPS a

los tratados bilaterales en materia tributaria celebrados por México sin tener que renegociar uno a uno toda la red de tratados.

El objetivo principal del MLI es impedir la utilización abusiva de los mencionados tratados por medio de cláusulas que restringen la aplicación de los beneficios a aquellos contribuyentes que no acrediten ciertos requisitos y sus operaciones cumplan con ciertas condiciones. Lo anterior se ha materializado principalmente por la aplicación de una prueba de propósitos principales y la aplicación de cláusulas de limitación de beneficios. En este sentido, el MLI busca cerrar brechas fiscales

existentes que permiten el traslado de utilidades a jurisdicciones con menores cargas tributarias.

Asimismo, la entrada en vigor del MLI alineará la aplicación de un nuevo modelo de establecimiento permanente en los tratados bilaterales. Este nuevo modelo, ahora estará alineado con la definición de Establecimiento Permanente contenida en la Ley del Impuesto sobre la Renta. Por un lado se cuenta con una definición más amplia del concepto de establecimiento permanente por agencia, se restringe la aplicación de escenarios de excepción a actividades auxiliares o preparatorias y se incluyen reglas “anti-fragmentación” que obligan

a revisar operaciones conjuntas llevadas a cabo por varias entidades o establecimientos para identificar una actividad “cohesiva” de negocios.

Es importante recordar que el MLI es un instrumento flexible en el sentido de que hay ciertos cambios obligatorios, como los referidos en materia anti-abuso, y otros cambios optativos, que dependerán de las elecciones efectuadas por los diferentes países y jurisdicciones signantes del MLI. La Lista de Notificaciones y Reservas al MLI emitida por México fue aprobada con esta misma fecha 6 de octubre de 2022.

Bajo esta circunstancia, la revisión detallada de los supuestos de aplicación de un convenio para evitar la doble tributación, las alternativas establecidas por los diversos países y su correspondencia con las elecciones de los demás, definirán si las nuevas disposiciones deben aplicarse a un convenio bilateral en forma automática o bien, si tal convenio deberá ser

aplicado conforme al texto del propio convenio, sin modificación alguna.

Entrada en vigor

Tras su publicación, el MLI entró oficialmente en vigor el 1° de julio de 2018 tras el depósito de la ratificación de dicho instrumento por 5 países (Austria, Isla del Hombre, Jersey, Polonia y Eslovenia); sin embargo, de acuerdo con las disposiciones del propio MLI, el mismo entrará en vigor respecto de los Convenios bilaterales celebrados por México a partir del primer día del cuarto mes siguiente a la fecha en que México deposite su instrumento de ratificación respectivo y será aplicable a las disposiciones de los Convenios de acuerdo con lo siguiente:

1. Respecto de impuestos retenidos en el país de fuente, a partir del primer día del año calendario siguiente a su ratificación y depósito.

2. Respecto del resto de las disposiciones de los Convenios bilaterales, a partir del primer día del sexto mes posterior a su ratificación y depósito.

Tras la aprobación del Dictamen por el que se aprueba el MLI, el mismo deberá ser puesto a votación ante el Pleno y una vez aprobado, deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación. Asumiendo que el proceso legislativo concluyera exitosamente en este año y que el instrumento de ratificación fuese depositado antes de que termine 2022 ante la Secretaría General de la OCDE, en virtud de las disposiciones de vigencia y entrada en vigor del propio MLI, se esperaría que el mismo fuese aplicable a los Convenios Bilaterales en Materia Tributaria celebrado por México, respecto de impuestos retenidos en el país fuente a partir del 1° de enero de 2024 y respecto de las demás disposiciones, no antes del 1° de junio de 2023.

Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 16/2022 | 12 de octubre de 2022

4

En Deloitte brindamos servicios enfocados a afrontar los retos y desafíos que representan las nuevas medidas adoptadas a la luz de las acciones BEPS. Por lo que lo invitamos a ponerse en contacto con nuestros especialistas para conocer el impacto de estas nuevas medidas en sus operaciones internacionales.

Contacto:

Eduardo Barrón

International Tax Partner
edbarron@deloittemx.com
Tel: +52 55 5080 6452

Eduardo Peralta

edperalta@deloittemx.com
Tel: +52 55 5080 6699

Laura Rodríguez

lrodrigue@deloittemx.com
Tel: +52 55 5080 7219

Josemaría Cabanillas

jcabanillas@deloitte.com
Tel: +52 55 5080 7625

Laura Acevedo

lacedo@deloittemx.com
Tel: +52 55 5900 2411

Herminia Díaz

hdiaz@deloittemx.com
Tel: +52 81 8133 7339



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.